

Cerro Sombrero, 20 de noviembre de 2009.-

NUM 732/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009.
- 2) Decreto Municipal N° 669 de fecha 09 de noviembre de 2009, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-75-L109.
- 3) Que se declara desierta la presente licitación debido a que no se presentaron oferentes.

DECRETO

1º DECLARESE desierta la Licitación Pública N° 3866-75-L109, Licitación del Servicio de Transporte Personas del Sector Rural de la Comuna para que Asistan a la XIª Versión del Festival de la Canción Ranchera Primavera 2009, que organiza la Ilustre Municipalidad de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las unidades de Finanzas, adquisiciones y tesorería,
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde